

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Hacienda y Función Pública

- 3** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2065/2017, de 10 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena y décima de la Orden anteriormente indicada, una vez remitida, por el Tribunal Calificador de las reseñadas pruebas, la relación definitiva de aspirantes aprobados/as en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellos/as a la acreditación, en los términos previstos en la citada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

##### Primerº

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo los/las aspirantes incluidos/as en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

##### Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios/as de carrera del Cuerpo y Escala de referencia, los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida por la base 10.1 de la aludida Orden 2065/2017, de 10 de julio, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Copia del título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado Universitario, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

A los fines anteriormente descritos, y tal y como previene la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario:

- El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o

— El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación en la materia.

- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad del turno libre, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- E) Petición de destinos de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las mencionadas pruebas selectivas y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, teniendo en cuenta que, en atención a lo dispuesto en la base 10.1.E) de la expresada Orden 2065/2017, de 10 de julio, la aspirante que ha superado el proceso por el turno de promoción interna tendrá, en todo caso, preferencia sobre los/las aspirantes provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes.  
A estos efectos, los/las aspirantes aprobados/as, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, podrán personarse ante la citada Dirección General de Recursos Humanos a fin de que les sea proporcionada dicha relación, sin perjuicio de que esta se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-empleo-a2>.
- F) Copia de la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de solicitarse, en la reseñada petición de destinos, algún puesto que, conforme a la aludida relación de puestos de trabajo ofertados, se encuentre afectado por lo dispuesto en dicho precepto.

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra D) y la solicitud de destinos prevista en la letra E), serán facilitados por la ya reiterada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace “<http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>” y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si el/la interesado/a se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando el/la aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá presentarse la documentación comprendida en la letra B).

Asimismo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que la documentación acreditativa de la condición de persona con discapacidad hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y siempre que el/la interesado/a no se oponga expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos prevista en el modelo citado en el punto 3 del presente apartado segundo.

De igual modo, no será preciso proporcionar la certificación negativa descrita en la letra F), obteniéndose, de oficio, dicha información, siempre que el/la interesado/a autorice expresamente la verificación de la misma en los términos dispuestos en el señalado modelo. En

el supuesto de no autorizarse la consulta habilitada a tal efecto, deberá aportarse la reseñada certificación.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan a continuación:

- Telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid o desde la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-empleo-a2>, y adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse. A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Hacienda y Función Pública o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
- En el supuesto de no optar por la presentación telemática, los/las interesados/as podrán presentar el formulario que hayan impreso y firmado tras su cumplimentación electrónica, junto con la documentación requerida que corresponda, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas determinados en el artículo 16.4 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Asimismo, los/las aspirantes podrán comparecer presencialmente en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), para efectuar la entrega del citado modelo y de la documentación indicada.

### **Tercero**

De acuerdo con lo expresado en la base 10.4 de la ya reiterada Orden 2065/2017, de 10 de julio, a efectos de la acreditación, por la aspirante del turno de promoción interna que ha superado las señaladas pruebas selectivas, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.2. o en la base 2.3. de dicha Orden, según corresponda, la aludida Dirección General de Recursos Humanos realizará las comprobaciones oportunas de tal extremo. En los mismos términos se procederá respecto de lo previsto en la base 2.1.f) de aquella Orden.

### **Cuarto**

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.5 de la reseñada Orden de convocatoria, aquellos/as aspirantes aprobados/as que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### **Quinto**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de enero de 2020.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

## ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE GESTIÓN DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 2065/2017, DE 10 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 18 DE JULIO)

### TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO				
			PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	CUARTO EJERCICIO	FINAL
1	***4397**	GARCÍA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	6,48	8,55	9,62	9,24	33,89

### TURNO LIBRE Y CUPO DE DISCAPACIDAD DE DICHO TURNO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLOS Y NOMBRE	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO				
				PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	CUARTO EJERCICIO	FINAL
1	****6437*	PRIETO PÉREZ, ANA	L	7,43	7,90	7,56	7,36	30,25
2	**19**96*	GARCÍA PÉREZ, VIRGINIA	L	7,17	7,33	7,99	6,91	29,40
3	***11*39*	CADAVÍD VILLAGRÁ, MARÍA CRISTINA	L	7,13	5,67	9,06	7,48	29,34
4	09***9*0*	SOLANO DE LA TORRE, CRISTINA MARÍA	L	6,47	6,73	7,81	7,07	28,08
5	11****26*	ESPADAS ALCÁZAR, LUIS JERÓNIMO	L	7,02	6,57	7,08	7,37	28,04
6	5*0*8***T	PALOMARES IZQUIERDO, MÓNICA	LD	8,09	7,15	6,80	5,63	27,67
7	****9342*	OLMEDO RAMÍREZ, MARÍA CARMEN	L	5,44	5,26	8,20	8,07	26,97
8	51****15*	LÓPEZ ASENJO, ELISABETH	L	7,24	6,36	7,23	6,06	26,89
9	09*30****	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DANIEL	L	6,84	5,00	6,84	7,65	26,33
10	**91**93*	GIL CASTRO, CRISTINA	L	7,24	5,48	6,39	6,78	25,89
11	*8**831*	MARTÍNEZ BERZOSA, MARÍA DEL VAL	L	7,98	6,91	7,31	3,56	25,76
12	*0*26**4*	GÓMEZ GARBÍN, IRENE	LD	6,43	6,29	6,62	6,11	25,45
13	****2691*	ROLDÁN OTERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	L	7,43	5,38	6,67	5,36	24,84
14	*08**31**	BIESA CASAMAYOR, MARÍA CRISTINA	L	6,73	5,19	5,59	7,12	24,63
15	**67**85*	PAUSA ARROYO, MERCEDES	L	7,28	5,74	8,32	3,27	24,61
16	***8*385*	JIMÉNEZ VEGA, MARÍA JESÚS	L	7,39	6,88	7,51	2,67	24,45
17	**1**243*	MARTÍNEZ REDONDO, ROSA MARÍA	L	7,32	5,13	6,80	5,08	24,33
18	50***08**	MENDIETA SOPEÑA, LAURA	L	6,29	5,88	6,32	5,29	23,78
19	*70336***	DORRONZORO RAMÍREZ, PABLO	L	6,99	5,87	7,91	2,27	23,04
20	07****19*	BOTO REALES, DAVID	L	6,29	5,93	6,96	3,68	22,86
21	0*****97R	MARTÍNEZ PÉREZ, YOLANDA	L	7,43	5,00	7,12	3,26	22,81
22	**215*3**	SALVADOR LÓPEZ, MAYTE	L	7,61	6,00	7,46	1,47	22,54
23	046***61*	BARRANCO PLAZA, CARMEN	L	6,47	7,77	6,62	1,50	22,36
24	34***49**	LÓPEZ CAMACHO, MARÍA GRACIA	L	6,25	5,71	7,25	3,06	22,27
25	4***366**	BARRIOS MÁRQUEZ, SOFÍA	L	7,76	6,14	6,69	1,61	22,20
26	348***7**	NAVARRO TÉBAR, BENILDE	L	6,18	5,50	6,86	3,40	21,94
27	**04**76*	GARCÍA RUIZ, LIDIA	L	6,58	6,01	7,38	1,94	21,91
28	4***117**	DOMURO GÓMEZ, LUCÍA	L	7,98	6,55	7,06		21,59
29	***085*7*	NEGRI ROLDÁN, MARTA	L	6,07	5,77	6,07	3,58	21,49
30	5**19**3*	FERNÁNDEZ CAVA, NURIA	L	7,13	5,77	6,60	1,81	21,31
31	505***3*	RODRÍGUEZ SEVILLA, MARÍA ELENA	L	6,32	5,63	6,40	2,95	21,30
32	1745*****	ROMERO GIMENO, YOANA	L	7,61	5,00	7,03	1,65	21,29
33	05***26**	GALÁN MANSO, PABLO	L	7,46	5,12	5,58	2,71	20,87
34	00***5*5*	LÓPEZ DEL BARRIO, RAFAEL	L	6,10	5,39	6,45	2,91	20,85
35	50*02***	GIL RAMÍREZ, MARÍA DOLORES	L	6,51	5,31	6,17	1,95	19,94
36	43***26**	POU COMAS, ANTONIA	L	5,00	5,27	6,51	2,65	19,43
37	***6927*	LAHOZ BELTRÁ, MARÍA CARMEN	L	6,51	5,00	5,38	2,45	19,34
38	***5985*	MORA RUIZ, LAURA EDELMIRA	L	5,81	5,42	5,82	2,00	19,05
39	1*****10S	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JULIA	L	6,69	5,30	6,55		18,54

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO				
				PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	CUARTO EJERCICIO	FINAL
40	****7769*	SANTIAGO LÓPEZ, MARÍA BELÉN	L	5,29	5,16	6,58	1,27	18,30
41	***33*68*	GUTIÉRREZ GALLEGOS, IRENE	L	5,37	6,03	5,71	0,97	18,08
42	*88**89**	CONTADOR MATEOS, NATALIA	L	6,43	5,18	6,38		17,99

(\*) TURNO/CUPO:

L: Turno Libre

LD: Cupo de Discapacidad del turno libre

(03/3.974/20)

